

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**

Concordia (Ant.), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Liquidatorio sucesión intestada  
Solicitante : Ma. Leticia Usma de Arenas y otros  
Causante : Luis Hernán Arenas  
Radicado : 05 209 31 84 001 2018 00153  
Sustanciación : 105  
Asunto : Requiere interesada

En memorial recibido mediante correo electrónico, la apoderada de los herederos, allega memorial en el que hace unas solicitudes poco claras al despacho, en base en una nota devolutiva del año 2020. A lo que cual, previo a tomar cualquier decisión de fondo, se solicita según los numerales por ella indicados:

1. Al parecer, quedó incompleta la idea, pues no hay una solicitud como tal.
2. Es una carga de resorte exclusivo de la parte interesada; no compete al despacho este tipo de diligencias.
3. No se comprende lo que requiere la togada
4. No se entiende lo pretendido.

Así las cosas, deberá la petente aclara con suficiencia qué es lo que requiere y, deberá aportar la matricula vigente del inmueble al que se hace alusión pues, se reitera es su deber obtener tal documento.

**NOTIFÍQUESE**

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA  
JUEZ**

ERT

**Firmado Por:**

**Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d0a5bfc870ab9a886f369b9a4d8a6a037f01b05c2e1ddce0a117cde3478192**

Documento generado en 23/03/2022 09:09:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**